

# SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

## **VACAS SECAS**

Autorización SAGARPA A-0544-516

Alimento balanceado para vacas secas

FECHADE EXPIRACIÓN 16 AGO 2022

SAGARPA SENASICA

DIRECCIÓN GEMERAL DE PALUD ANIMAL

16 AGO 2017

APROBANC

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y SISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

#### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA
GRASA CRUDA
FIBRA CRUDA
HUMEDAD
CENIZAS
E.L.N.

14.0 % MIN.
2.5 % MIN.
11.0 % MAX.
12.0 % MAX.
8.0 % MAX.

INGREDIENTES: Granos de cereales (maíz o sorgo o trigo), subproductos de cereales (salvado de trigo, salvado de maíz, pulido de arroz), pastas de oleaginosas (soya, canola, cártamo), subproductos de oleaginosas, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), nitrógeno no proteico (máximo 1.0%), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto).

INDICACIONES: Alimento balanceado para vacas secas.

Este producto es un alimento científicamente balanceado que satisface las necesidades de las hembras jóvenes en gestación y vacas adultas secas.

VACAS SECAS desarrolla animales normales vigorosos en buen estado de carnes, sin grasa superflua preparándolos adecuadamente para sus funciones de reproducción y producción lechera futura.

A las vacas jóvenes como a las adultas secas en gestación, les proporciona los nutrientes necesarios para ella y el becerro en formación, conservándolas en las mejores condiciones para su parto sano.

Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Ofrecer VACAS SECAS a razón del 1 al 3% del peso vivo, de acuerdo a la etapa del animal.

A los 4 ó 5 días del parto, sustituya gradualmente VACAS SECAS por el alimento para vacas productoras según las necesidades de los animales y de acuerdo con los forrajes que suministren.

**ADVERTENCIAS:** No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

## **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO**

#### LOTE No.:

#### **FECHA DE CADUCIDAD:**

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002





# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4100/2017

Ciudad de México, a

16 AGO 2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902,
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR,
C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 10 de abril del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por actualización de análisis garantizado, domicilio fiscal, advertencias, inclusión de plantas elaboradoras y adición de presentaciones comerciales del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO VACAS SECAS AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-0544-516

FECHA DE EXPIRACIÓN

16 AGO 2022

FORMA FÍSICA
PELLET/ROLADO
\*\*\*\*\*

ENVASE
SACOS DE PLÁSTICO
DE POLIPROPILENO
\*\*\*\*\*

### ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

- Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo Nº. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.0544/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 27 de enero de 2014.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN CENERAL DE SALHO ANTAE NITAMENTE

LA DIRECTORA DE SÉRVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

C.c.p. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DEL GADILLO AI VAREZ DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Para conocimiento. MBGM/GC/rabm

F-1988